

#2771

P1/5897  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Febrero 28/40

Proyecto de Resolución por cuyo medio se
aprueba el Acta Internacional concernien-
te a la Cooperación Intelectual, concluido
en París, y...

M
F Pieza

00694

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 6, 1940.

Señor
Doctor Ml. de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Vicepresidente de la República,
Encargado del Poder Ejecutivo,
Ciudad Trujillo.-

Hon. Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje Núm. 2626 de fecha 28 de febrero de 1940 y del Acta Internacional concerniente a la Cooperación intelectual, concluida en París el 3 de diciembre de 1938, y la cual fue suscrita por la República Dominicana por mediación de nuestro Delegado Plenipotenciario en la Conferencia celebrada al efecto.

Pláceme participarle que el Senado aprobó por medio de una Resolución el Acta mencionada, y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/15898



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

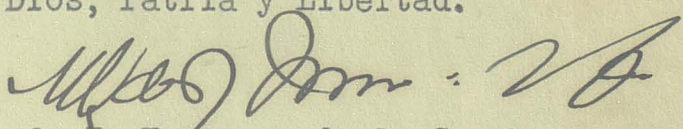
Núm. 2626

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de febrero de 1940.Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 15o. del artículo 33 de la Constitución del Estado, pláceme someter a la ratificación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa cámara legislativa, el Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluida en París el 3 de diciembre de 1938, y la cual fué suscrita por la República Dominicana por mediación de nuestro Delegado Plenipotenciario en la Conferencia celebrada al efecto.

Dios, Patria y Libertad!


Ml. de J. Troncoso de la Concha.

81/5899



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de marzo de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisarle recibo de su atento oficio Núm. 695, fechado en 6 de los corrientes, remisario del proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluída en París el 3 de diciembre de 1938, y la cual fué suscrita por la República Dominicana por mediación de nuestro Delegado Plenipotenciario en la Conferencia celebrada al efecto; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de Resolución ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/15899

00695


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 6, 1940.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluida en París el 3 de diciembre de 1938, y la cual fue suscrita por la República Dominicana por mediación de nuestro Delegado Plenipotenciario en la Conferencia celebrada al efecto.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

86/5898

SENADO DE LA REPUBLICA.


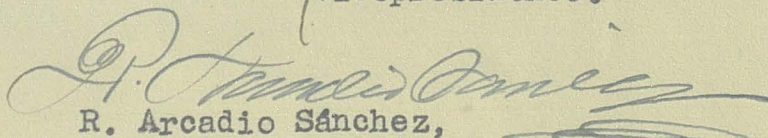
COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES.

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, después de estudiar detenidamente el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Acta concerniente a la Cooperación Intelectual, concluida en París el 3 de Diciembre de 1938, y considerando que este instrumento internacional es provechoso para el desarrollo intelectual de la República con los países que lo firman, no vacila en recomendar, como al efecto lo hace por medio de este informe, que el Senado imparta su aprobación al referido proyecto de resolución, que a su vez aprueba el Acta de Cooperación Intelectual mencionada.

Ciudad Trujillo, Marzo 5 de 1940.

POR LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES:


A. R. Nanita,
Presidente.
Lic. Arturo Logroño,
Vicepresidente.-
R. Arcadio Sánchez,
Secretario.

TRADUCCION

Los Gobiernos de ALBANIA, la REPUBLICA ARGENTINA, BELGICA, BRASIL, CHILE, CHINA, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, DINAMARCA, la REPUBLICA DOMINICANA, EGIPTO, ECUADOR, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, la REPUBLICA FRANCESA, GRECIA, GUATEMALA, HAITI, IRAK, IRAN, IRLANDA, LATVIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MEXICO, MONACO, NORUEGA, PANAMA, PARAGUAY, PAISES BAJOS, PERU, POLONIA, PORTUGAL, RUMANIA, SIAM, SUECIA, SUIZA, CHECOESLOVAQUIA, TURQUIA, la UNION de SUR AFRICA, URUGUAY, VENEZUELA y YUGOESLAVIA,

Consientes de la misión que les incumbe de resguardar el patrimonio espiritual de la humanidad y de promover el desarrollo de las ciencias, de las artes y de las letras;

Considerando que este desarrollo depende, en gran medida, de la cooperación intelectual; habiendo constatado el valor de los esfuerzos hechos al efecto por la Organización Internacional de Cooperación Intelectual y los diversos órganos que la constituyen;

persuadidos de que el interés de la paz sería favorecido por el fomento de relaciones culturales entre gentes por mediación de una organización intelectual que presente el triple carácter de universalidad, de permanencia y de independencia;

Reconociendo que la Organización Internacional de Cooperación Intelectual constituye, para las Altas Partes Contratantes, una libre asociación, desprovista de todo carácter político y teniendo por único fin hacer progresar la cooperación intelectual;

Considerando que los Comités Nacionales de Cooperación Intelectual forman una de las bases esenciales de la Organización Internacional de Cooperación Intelectual y que es importante acrecentar el número y las medidas de acción;

Considerando los servicios rendidos por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual;

Teniendo el deseo de promover nuevos desarrollos para la iniciativa tomada por el Gobierno de la República francesa, la cual se realizó en el acuerdo del 8 de diciembre, de 1924, concluido por la Sociedad de las Naciones;

Habiendo resuelto aumentar las medidas financieras de las cuales ya dispone el Instituto, por contribuciones de la República francesa y otros Gobiernos;

Han designado sus Plenipotenciarios al efecto:

ALBANIA.

Delegado:

Sr. Mehmed Abid, Encargado de Negocios de Albania en París.

REPUBLICA ARGENTINA.

DELEGADO:

Sr. Carlos A. Pardo, Secretario General de la Delegación permanente de la República Argentina ante la Sociedad de las Naciones.

BELGICA .

Delegados:

Sr. Haesaert, Rector de la Universidad de Gand;
Sr. Lavers, Director del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Comercio Exterior.

BRASIL

Delegados:

Sr. Eliseu de Montarroyos, Delegado del Brasil ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, Consejero especial ante la Embajada de los Estados Unidos del Brasil en París.

Sr. Joao Pinto da Silva, Consejero Comercial de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil en París.

CHILE.

Sr. Moisés Vargas, Encargado de Negocios de Chile en París;

Sr. Miguel Luis Rocuant, ex-Ministro Plenipotenciario.

CHINA.

Delegados:

Sr. Li Yu Ying, Presidente de la Academia Nacional de Peiping;

Sr. Siaoyu, Experto de la Delegación China.

COLOMBIA.

Delegados:

Sr. Gregorio Obregón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en París.

Sr. Jaime Jaramillo Arango, Ministro Plenipotenciario.

COSTA RICA.

Delegado:

Sr. Luis Dobles Segreda, Encargado de Negocios de Costa Rica en París.

CUBA.

Delegados:

Sr. Dr. Mariano Brull y Caballero, Encargado de Negocios

p. i. de Cuba en Bélgica;
Srta. Flora Díaz Parrado, Primer Secretario de la Legación de Cuba en París.

DINAMARCA.

Delegado:

Sr. Wamberg, Consejero de la Legación de Dinamarca en París.

REPUBLICA DOMINICANA.

Delegado:

Sr. Maurice de Hanot d'Hartoy, Ministro Plenipotenciario, Delegado de la República Dominicana ante la Sociedad de las Naciones.

EGIPTO.

Delegado:

Mahmoud Fakhry Pacha, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Egipto en París, Delegado del Egipto ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

ECUADOR.

Delegado:

Sr. Arthur Borrero, Primer Secretario, Encargado de Negocios p. i. del Ecuador en París.

ESPAÑA.

Delegados:

Sr. J. Bergamin, Agregado Cultural en la Embajada de España en París;

Sr. Luis Alvarez Santullano, Primer Secretario de la Embajada de España en París.

ESTONIA.

Delegado:

Sr. Otto Strandmann, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estonia en París.

FINLANDIA.

Delegado:

Sr. H. Holma, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Finlandia en París.

FRANCIA.

DELEGADOS:

Sr. Edouard Herriot, Presidente de Cámara de Diputados, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual;

Sr. Emile Borel, ex-Ministro;

Sr. Basdevant, Jurisconsulto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sr. de Panafieu, Secretario de Embajada.

Grecia.

Delegado:

Sr. Nicolás Politis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Grecia en París.

Guatemala.

Delegado:

Sr. José Gregorio Díaz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala en París.

HAITI.

Delegado:

Sr. Abel Nicolas Léger, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

IRAK.

Delegado:

Sr. Atta Amin, Encargado de Negocios del Irak en París.

IRAN.

Delegados:

Sr. Anouchivarau Sepahbodi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Iran en París;

Sr. Vakil, Secretario de la Legación de Iran en París.

IRLANDA.

Delegado:

Sr. C. C. Cremin, Encargado de Negocios de Irlanda en Paris.

LETONIA

Delegado:

Sr. Ogerd Grosvald, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Letonia en París.

LITUANIA.

Delegado:

Sr. Ladas Natkevicius, Encargado de Negocios de Lituania en París.

LUXEMBURGO.

Delegado:

Sr. Nicolas Braunshausen, ex-Ministro de lo Interior, de Comercio y de Industria, Presidente de la Comisión Nacional luxemburguesa de Cooperación Intelectual.

MEXICO.

Delegado:

Sr. Bernardo Reyes, Primer Secretario de la Legación de México en París.

MONACO.

Delegado:

Sr. Conde Henri de Maleville, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Mónaco en París.

NORUEGA.

Delegado:

Sr. H. C. Berg, Consejero de la Legación de Noruega en París.

PANAMA.

Delegado:

Sr. Arnulfo Arias, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en París.

PARAGUAY.

Delegado:

Sr. Dr. Ramón Caballero de Bedoya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay en París.

PAISES BAJOS.

Delegado:

Sr. Jonkheer J. Loudon, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Paises Bajos en París, Delegado

PERU

Delegado:

Sr. Francisco García Calderón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en París, Delegado del Perú ante el Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual, Miembro de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual.

POLONIA.

Delegados:

Sr. Félix Frankowki, Consejero de la Embajada de Polonia en París;

Sr. Francois Pulski, Ministro Plenipotenciario, Delegado de Polonia ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, Director de la Biblioteca polonesa en París;

Sr. Josph Marlewski, Jefe de Sección al Departamento Político del Ministerio Polonés de Relaciones Exteriores;

Sr. Zigmunt L. Zaleski, Profesor de la Universidad Josef Pilsudski de Varsovia, delegado en Francia del Ministro de Instrucción Pública de Polonia.

PORTUGAL.

Delegado:

Sra. Virginia de Castro e Almeida, Escritora, Delegado del Portugal ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

RUMANIA.

Delegado:

Sr. Georges Oprescu, Profesor de la Universidad de Bucarest, Correspondiente de la Academia Rumana.

S I A M

Delegado:

Sr. Phra Bahidda Nukara, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Siam en París.

SUECIA.

Delegados:

Sr. H. de Ribbing, Consejero de la Legación de Suecia en París;

Sr. G. K. Kjellberg, Secretario de la Legación de Suecia en París.

SUIZA.

Delegados:

Sr. Camille Gorge, Consejero de Legación, Jefe de la Sección de la Sociedad de las Naciones del Departamento Político Federal;

Sr. Auguste Simonius, Profesor de la Universidad de Bale, Miembro de la Comisión suiza de Cooperación Intelectual.

CHECOESLOVAQUIA.

Delegado:

Sr. Frantisek Cerny, Consejero de la Legación de Checoslovaquia en París.

TURQUIA.

Delegado:

Sr. Djelal Hazim Arar, Ministro Plenipotenciario, Consejero de la Embajada de Turquía en París.

UNION DEL AFRICA
DEL SUR.

Delegado:

Sr. W. G. W. Parminter, Encargado de Negocios de la Union del Africa del Sur en París.

URUGUAY.

Delegado:
Sr. Hugo Barbagelata, Delegado del Uruguay ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

VENEZUELA.

Delegado:
Sr. C. Parra-Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Berna.

YUGOESLAVIA.

Delegado:
Sr. De Voinovitch, Senador, Ex-Ministro, Delegado de Yugoslavia ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

Los cuâles después de haberse comunicado sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido las disposiciones siguientes:

Artículo Primero.

Las Altas Partes Contratantes comprueban que la obra de la Cooperación Intelectual es independiente de la Política y fundada enteramente sobre el principio de la universalidad.

Artículo 2.

Una comisión nacional de Cooperación Intelectual establecida en cada uno de los Estados partidarios a la presente Acta, servirá de centro para desarrollar esta obra en consonancia con los planes Nacionales e Internacionales,

tomando en cuenta las condiciones peculiares de cada país.

Todas las disposiciones apropiadas serán tomadas para facilitar la participación de estas Comisiones Nacionales en las Conferencias Generales que tendrán efecto periódicamente.

Artículo 3.

El Instituto Internacional de Cooperación Intelectual ayudará con su colaboración efectiva a las Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual.

Artículo 4.

Cada una de las Altas Partes Contratantes reconocen la personalidad jurídica del Instituto.

Artículo 5.

Cada una de las Altas Partes Contratantes concederá al Instituto Nacional de Cooperación Intelectual, una contribución financiera anual, la cual se establece en unidades de 750 francos oro. La contribución mínima será de una unidad.

En el momento de la firma, de la ratificación, o de la adhesión, cada Parte Contratante indicará el número de unidades constitutiva de su contribución; el total de las contribuciones así pagadas al Instituto se aumenta a la subvención concedida por el Gobierno de la República Francesa, en virtud del acuerdo del 8 de diciembre, de 1924.

Artículo 6.

Las Altas Partes Contratantes reconocen que la manera de asociarlas todas en la administración financiera y administrativa del Instituto está asegurada por la Misión de los Delegados de Estados acreditados ante el Instituto.

Los Delegados de Estados de las Altas Partes Contratantes que se han comprometido a poner la presente Acta en vigor, celebrarán una reunión anual para examinar en común toda cuestión relativa al trabajo financiero y administrativo del Instituto, así como el empleo de los fondos puestos a su disposición.

Artículo 7.

La presente Acta, cuyos textos en francés e inglés serán auténticos, será firmada en nombre de los Gobiernos representados en la Conferencia, para la conclusión de un Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, hasta el 30 de abril de 1939. Será ratificada. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República francesa, quien notificará esta recepción a todos los gobiernos que hayan sido invitados a dicha Conferencia.

Artículo 8.

A partir del 10. de mayo de 1939, la presente Acta será abierta a la adhesión de los Estados a los cuales el texto haya sido comunicado por el Gobierno de la República Francesa. Los instrumentos de adhesión^e serán depositados ante el Gobierno de la República Francesa, quien notificará la recepción a todos los Gobiernos invitados a la Conferencia para la conclusión de un Acta internacional concerniente a la Cooperación Intelectual.

Artículo 9.

La presente Acta entrará en vigor desde su recepción, por el Gobierno de la República Francesa, de la VIII ratificación o adhesión.

Cada adhesión que se efectue después de la entrada en vigor de la presente Acta conforme al pago precedente, será efectiva desde la fecha de su recepción por el Gobierno de la República Francesa.

Artículo 10.

La presente Acta podrá ser denunciada en cualquier momento por cada una de las Altas Partes Contratantes, con dos años de anticipación.

La denuncia se hará por una notificación escrita dirigida al Gobierno de la República Francesa, el cual informará a todas las otras Altas Partes Contratantes.

Si, como resultado de las denuncias el número de las Altas Partes Contratantes se redujera a menos de 8, la presente Acta cesaría de estar en vigor.

Artículo 11.

La presente Acta, en una sola copia, con la firma del Presidente y del Secretario General de la Conferencia, para la conclusión de una Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, será depositada en los archivos del Gobierno de la República Francesa.

Una copia certificada será remitida a todos los delegados que hayan participado en la Conferencia.

El mismo texto será comunicado por el Gobierno de la República Francesa a los Gobiernos de todos los demás Estados.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios abajo mencionados han firmado la presente Acta.

Dado en París, el 3 de diciembre de 1938.

Presidente de la conferencia

E. Herriot.

Secretario General

H. Bonnet.

ALBANIA

Mehmed Abid.

República Argentina

Ad referendum

C. A. Pardo.

BRASIL

E. Montarroyos

Joao Pinto da Silva

CHILE

Moisés Vargas.

Miguel Luis Rocuant.

CHINA

Li Yu Ying.

COLOMBIA

Gregorio Obregon.

J. Jaramillo.

--15--

C U B A

Mariano Brull.

Flora Díaz Parrado.

REPÚBLICA DOMINICANA

Hartoy.

EGIPTO

Fakhry.

ECUADOR

Arturo Borrero.

ESPAÑA

José Bergamin.

FRANCIA.

E. Herriot.

Emile Borel.

MEXICO

ad referendum

Bernardo Reyes.

MONACO.

Conde Henri de Maleville.

PARAGUAY.

R. J. Caballero de Bedoya.

PAISES BAJOS

J. Loundon.

-16-

PERU

F. García Calderón

POLONIA

Frankowski.

Fr. Pulaski.

Portugal.

Virginia de Castro e Almeida.

RUMANIA

Ad referendum

G. Oprescu.

SUIZA

C. Gorge

A. Somonius.

URUGUAY

Hugo D. Barbagelata.

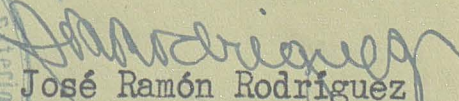
VENEZUELA.

C. Parra-Perez

Certifico que la presente es una traducción al castellano de la copia Certificada del Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, suscrita en París el 3 de diciembre 1938.

Ciudad Trujillo, 8 de Febrero de 1940.




José Ramón Rodríguez
Subsecretario de Estado de Relaciones
Exteriores.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución del Estado,

VISTO el Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluida en París el 3 de diciembre de 1938, y la cual fue suscrita por la República Dominicana en la Conferencia celebrada al efecto,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluida en París el 3 de diciembre de 1938, y la cual fue suscrita por la República Dominicana por mediación de nuestro Delegado Plenipotenciario en la Conferencia celebrada al efecto, que copiada a la letra dice así:

Los Gobiernos de ALBANIA, la REPUBLICA ARGENTINA, BELGICA, BRASIL, CHILE, CHINA, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, DINAMARCA, la REPUBLICA DOMINICANA, EGIPTO, ECUADOR, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, la REPUBLICA FRANCESA, GRECIA, GUATEMALA, HAITI, IRAK, IRAN, IRLANDA, LATVIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MEXICO, MONACO, NORUEGA, PANAMA, PARAGUAY, PAISES BAJOS, PERU, POLONIA, PORTUGAL, RUMANIA, SIAM, SUECIA, SUIZA, CHECOESLOVAQUIA, TURQUIA, la UNION DE SUR AFRICA, URUGUAY, VENEZUELA y YUGOSLAVIA.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

La LEGISLATURA *del* 22 de 1940
REGISTRADA Al n.º 22

No. del libro letra.
de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos emitidos por el Senado
Y consta de

hojas escritas en máquina y según datos
de los señores Michelbacher,
Luz y Trujillo de la Ciudad Trujillo.

Manuel Michelbacher
Jefe de los Registros del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acta Internacional concerniente
a la Cooperación intelectual, concluida en París
el 3 de diciembre de 1938. PAG. N.º 2

Conscientes de la misión que les incumbe de resguardar el patrimonio espiritual de la humanidad y de promover el desarrollo de las ciencias, de las artes y de las letras:

Considerando que este desarrollo depende, en gran medida, de la cooperación intelectual; habiendo constatado el valor de los esfuerzos hechos al efecto por la Organización Internacional de Cooperación Intelectual y los diversos órganos que la constituyen:

Persuadidos de que el interés de la paz sería favorecido por el fomento de relaciones culturales entre gentes por mediación de una organización intelectual que presente el triple carácter de universalidad, de permanencia y de independencia:

Reconociendo que la Organización Internacional de Cooperación Intelectual constituye, para las Altas Partes Contratantes, una libre asociación, desprovista de todo carácter político y teniendo por único fin hacer progresar la cooperación intelectual;

Considerando que los Comités Nacionales de Cooperación Intelectual forman una de las bases esenciales de la Organización Internacional de Cooperación Intelectual y que es importante acrecentar el número y las medidas de acción:

Considerando los servicios rendidos por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: La Cooperación Intelectual, consagrada en la Ley No. 100, del 5 de diciembre de 1940.

Considerando que el desarrollo de la actividad intelectual y de la cooperación intelectual depende, en gran medida, de la cooperación intelectual; habiendo constatado el valor de los esfuerzos hechos al efecto por la Organización Intelectual de Cooperación Intelectual y los diversos órganos que la constituyen;

La LEGISLATURA del 1940

REGISTRADA AL NO. 227

en el tomo del libro Leyes, Resoluciones y Decretos Volados por el Senado

y consta de *Veintinueve* hojas es decir en mil quinientos y tantos caracteres

Compañía Editorial *El Mundo*

Manuel María



Considerando que el desarrollo de la actividad intelectual y de la cooperación intelectual depende, en gran medida, de la cooperación intelectual; habiendo constatado el valor de los esfuerzos hechos al efecto por la Organización Intelectual de Cooperación Intelectual y los diversos órganos que la constituyen;

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acta Internacional concerniente
a la Cooperación Intelectual, concluida en París el

ASUNTO: 3 de diciembre de 1938.

PAG. No.

3

Teniendo el deseo de promover nuevos desarrollos para la iniciativa tomada por el Gobierno de la República francesa, la cual se realizó en el acuerdo del 8 de diciembre, de 1924, concluido por la Sociedad de las Naciones;

Habiendo resuelto aumentar las medidas financieras de las cuales ya dispone el Instituto, por contribuciones de la República francesa y otros Gobiernos;

Han designado sus Plenipotenciarios al efecto:

ALBANIA.

Delegado:

Sr. Mehmed Abid, Encargado de Negocios de Albania en París.

REPUBLICA ARGENTINA.

Delegado:

Sr. Carlos A. Pardo, Secretario General de la Delegación permanente de la República Argentina ante La Sociedad de las Naciones.

BELGICA.

Delegados:

Sr. Haesaert, Rector de la Universidad de Gand;
Sr. Lavers, Director del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Comercio Exterior.

BRASIL.

Delegados:

Sr. Eliseu de Montarroyos, Delegado del Brasil ante el Instituto Internacional de Cooperación

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: 3 de diciembre de 1938. PAG. No. 3

Para la iniciativa tomada por el Gobierno de la República francesa, la cual se realizó en el seno del 8 de diciembre de 1938, concluido por la Sociedad de las Naciones. Han designado sus representantes al efecto:

ALBANIA

6 de la LEGISLATURA Ord. No. 1940

REGISTRADA AL No. 227

en el folio... del libro letra... No. de asientos de Leyes, Decretos y Disposiciones votados por el Senado y convalidados por el Congreso y convalidados por el Congreso y convalidados por el Congreso

Concedida el 15 de Mayo de 1940



BRASIL

Delegados: Sr. Eusebio de Montarroyos, Delegado del Brasil ante el Instituto Internacional de Cooperación

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acta Internacional concerniente
a la Cooperación Intelectual, concluida en París el
3 de diciembre de 1938.

PAG. No.

4

Intelectual, Consejero especial ante la Embajada
de los Estados Unidos del Brasil en París.

Sr. Joao Pinto da Silva, Consejero Comercial de
la Embajada de los Estados Unidos del Brasil en
París.

CHILE.

Sr. Moisés Vargas, Encargado de Negocios de Chile
en París;

Sr. Miguel Buis Rocuant, ex-Ministro Plenipotencia-
rio.

CHINA.

Delegados:

Sr. Li Yu Ying, Presidente de la Academia Nacional
de Peiping;

Sr. Siaoyu, Experto de la Delegación China.

COLOMBIA.

Delegados:

Sr. Gregorio Obregón, Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Colombia en París.

Sr. Jaime Jaramillo Arango, Ministro Plenipoten-
ciario.

COSTA RICA.

Delegado:

Sr. Luis Dobles Segreda, Encargado de Negocios de
Costa Rica en París.

CUBA.

Delegados:

CONGRESO NACIONAL

que aprueba el Tratado Internacional con respecto a la Cooperación Científica en París el 4 de Septiembre de 1955.

PAG. No.

ASUNTO:

Intelectual, Consejero especial ante la Embajada de los Estados Unidos del Brasil en París. Sr. José Raimundo de Sívola, Consejero General de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil en París.

CHILE

Sr. Hernán Vial, Encargado de Negocios de Chile en París; Sr. Miguel Polanco, ex-Ministro Plenipotenciario.

Ciudad Trujillo, 6 de Mayo 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



67a. LEGISLATURA. Ord. de 1940
REGISTRADA AL No. 227
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *veintinueve*
hojas escritas en máquina y un da dos
especímenes interlineares

Sr. Gregorio Ortega, Ministro Plenipotenciario y Delegado; Sr. Jaime Barahona, Ministro Plenipotenciario; Sr. Luis Rojas García, Encargado de Negocios de Costa Rica en París.

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acta Internacional concerniente
 a la Cooperación Intelectual, concluida en París el
 3 de diciembre de 1938.

ASUNTO:

PAG. No.

5

Sr. Dr. Mariano Brull y Caballero, Encargado de Negocios p. l. de Cuba en Bélgica;

Srta. Flora Díaz Farrado, Primer Secretario de la Legación de Cuba en París.

DINAMARCA,

Delegado:

Sr. Wamberg, Consejero de la Legación de Dinamarca en París.

REPUBLICA DOMINICANA.

Delegado:

Sr. Maurice de Hanot d'Hartoy, Ministro Plenipotenciario, Delegado de la República Dominicana ante la Sociedad de las Naciones.

EGIPTO.

Delegado:

Mahmoud Fakhry Pacha, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Egipto en París, Delegado del Egipto ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

ECUADOR.

Delegado:

Sr. Arthur Borrero, Primer Secretario, Encargado de Negocios p. l. del Ecuador en París.

ESPAÑA.

Delegados:

Sr. J. Bengamín, Agregado Cultural a la Embajada

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Los que aprueben el Acta Internacional concertada en la Conferencia Intelectual, celebrada en París el 2 de diciembre de 1938.

Dr. Mariano Martí y Caballero, Encargado de Negocios p. i. de Cuba en Bélgica.
Sr. Floro Blas Ferrero, Primer Secretario de la Legación de Cuba en París.

Delegado:

Sr. Rosenberg, Consejero de la Legación de Dinamarca en París.

Delegado:

Sr. Martin de Ransel d'Harloy, Ministro Plenipotenciario, Embajador de la República Dominicana en la Sociedad de las Naciones.



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

6^a LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1940
REGISTRADA AL No. 217
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *[Handwritten]*
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, D. R., de *[Handwritten]* de 1940

Delegado:

Sr. J. Berguía, Encargado Cultural a la Embajada

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluída en París el 3 de diciembre de 1938! PAG. No. 6

de España en París;

Sr. Luis Alvarez Santullano, Primer Secretario de la Embajada de España en París.

ESTONIA.

Delegados

Sr. Otto Strandmann, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estonia en París.

FINLANDIA.

Delegado:

Sr. H. Holma, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Finlandia en París.

FRANCIA.

Delegados:

Sr. Edouard Herriot, Presidente de Cámara de Diputados, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual;

Sr. Emile Borel, ex-Ministro;

Sr. Basdevant, Jurisconsulto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sr. de Panafieu, Secretario de Embajada.

GRECIA.

Delegado:

Sr. Nicolás Politis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Grecia en París.

GUATEMALA.

ASUNTO:

CONGRESO NACIONAL

F. A. C. No.

6^{ta} LEGISLATURA Ord. de 1940
REGISTRADA AL No 227

en el folio.....del libro letra.....
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *dieci y nueve*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 6 de marzo 1940

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acta Internacional concerniente
a la Cooperación Intelectual, concluida en París el
ASUNTO: 3 de diciembre de 1938. PAG. No. 7

Delegado:

Sr. José Gregorio Díaz, Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Guatemala en París.

HAITI.

Delegado:

Sr. Abel Nicolas Léger, Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

IRAK.

Delegado:

Sr. Atta, Amin, Encargado de Negocios del Irak en
París.

IRAN.

Delegados:

Sr. Anouchivarau Sepahbodi, Enviado Extraordina-
rio y Ministro Plenipotenciario del Iran en París;

Sr. Vakil, Secretario de la Legación del Irán en
París.

IRLANDA.

Delegado:

Sr. C.C. Cremin, Encargado de Negocios de Irlanda
en París.

LETONIA.

Delegado:

Sr. Ogerd Grosvald, Enviado Extraordinario y Mi-
nistro Plenipotenciario de Letonia en París.

CONGRESO NACIONAL

has que cubren el tema internacional concerniente
a la cooperación intelectual, concluida en París el
1 de diciembre de 1959.

ASUNTO:

PAG. No.

Delegado:

Dr. José Gregorio Blas, Ministro Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

SEÑAL

Delegado:

Dr. Abel Nicolás Bégar, Ministro Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

LEYES

Delegado:

Dr. Luis María, Ministro de Negocios del Extranjero
en París.

LEYES

Delegado:

Dr. José Gregorio Blas, Ministro Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

Delegado:

Dr. Abel Nicolás Bégar, Ministro Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

Delegado:

Dr. José Gregorio Blas, Ministro Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

Delegado:

Dr. Abel Nicolás Bégar, Ministro Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

Delegado:

Dr. José Gregorio Blas, Ministro Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de Haití en París.

6^{ta} LEGISLATURA 1947-1950
REGISTRADA AL No. 327

en el tomo del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y copia de *Acta de la Sesión*
hojas sesenta y una en máquina y veintidós
ejemplares intermedios.

Ord. No. 40
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acta Internacional concerniente
a la Cooperación Intelectual, concluida en París

ASUNTO: el 3 de diciembre de 1938.

PAG. No. 8

LITUANIA.

Delegado:

Sr. Jadas Natkevicius, Encargado de Negocios de
Lituania en París.

LUXEMBURGO.

Delegado:

Sr. Nicolas Braunshausen, ex-Ministro de lo Inte-
rior, de Comercio y de Industria, Presidente de la
Comisión Nacional Luxemburguesa de Cooperación In-
telectual.

MEXICO.

Delegado:

Sr. Bernardo Reyes, Primer Secretario de la Lega-
ción de México en París.

MONACO.

Delegado:

Sr. Conde Henri de Maleville, Enviado Extraordina-
rio y Ministro Plenipotenciario de Mónaco en París.

NORUEGA.

Delegado:

Sr. H. C. Berg, Consejero de la Legación de Norue-
ga en París.

PANAMA.

Delegado:

Sr. Arnulfo Arias, Enviado Extraordinario y Minis-
tro Plenipotenciario de Panamá en París.

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acta Internacional concertada
a la Cooperación Intelectual, concluida en París

PAG. No. 8

ASUNTO: el 5 de diciembre de 1938.

FRANCIA.

Delegado:

Dr. Félix Bataillon, Encargado de Negocios de

Francia en París.

EUROPA.

Delegado:

Dr. Nicolas Brunschman, ex-Ministro de la In-

dustria, de Comercio y de Industria, Presidente de la

Comisión Nacional Intergubernamental de Cooperación In-

telectual.

MEXICO.

Delegado:

Dr. ... Secretario de la In-

...

...

...

...

...

...

...

...

...

PARIS.

Delegado:

Dr. ...

...



Jefe de las Oficinas del Senado.
1940

6ta. LEGISLATURA Ord. de 1940
REGISTRADA AL No. 227 de 1940
en el tomo del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *Decreto*
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, D. R. de *1940*

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluida en París el

ASUNTO: 3 de diciembre de 1938.

PAG. No.

9

PARAGUAY.

Delegado:

Sr. Dr. Ramón Caballero de Bedoya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay en París.

PAISES BAJOS.

Delegado:

Sr. Jonkheer J. Loudon, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos en París. Delegado.

PERU.

Delegado:

Sr. Francisco García Calderón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en París, Delegado del Perú ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, Miembro de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual.

POLONIA.

Delegados:

Sr. Félix Frankowki, Consejero de la Embajada de Polonia en París.

Sr. Francois Pulski, Ministro Plenipotenciario, Delegado de Polonia ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, Director de la Biblioteca polonesa en París;

Sr. Josph Marlewski, Jefe de Sección al Departa-

CONGRESO NACIONAL

ARTÍCULO 8.º de la Constitución de 1960.
PAG. No. 1

ARTÍCULO 8.º

Delegado:

Dr. Sr. Juan Caballero de Hefez, Ministro de Instrucción y Biblioteca Nacional, en París.

PAISES BAJOS.

Delegado:

Dr. Juan P. Rodríguez, Ministro de Instrucción y Biblioteca Nacional, en los Países Bajos en

La LEGISLATURA
2 de Agosto de 1940

REGISTRADA AL No. 2227

en el folio..... del libro letra.....

No. de actas de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina y.....

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, a los 27 de Agosto de 1940

Jefe de los Registros del Senado.



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluida en París el 3 de diciembre de 1938.

ASUNTO:

PAG. No.

10

mento Político del Ministerio Polonés de Relaciones Exteriores:

Sr. Zigmunt L. Zaleski, Profesor de la Universidad Josef Pilsudski de Varsovia, delegado en Francia del Ministro de Instrucción Pública de Polonia.

PORTUGAL.

Delegado:

Sra. Virginia de Castro e Almeida, Escritora, Delegado del Portugal ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

RUMANIA.

Delegado:

Sr. Georges Oprescu, Profesor de la Universidad de Bucarest, Correspondiente de la Academia Rumana.

SIAM.

Delegado:

Sr. Phra Bahidda Nukara, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Siam en París.

SUECIA.

Delegados:

Sr. H. de Ribbing, Consejero de la Legación de Suecia en París;

Sr. G. K. Kjellberg, Secretario de la Legación de Suecia en París.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... de diciembre de 1958 ...
PAG. No. ...

... del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes ...
... de la Universidad ...
... de la Universidad ...
... de la Universidad ...
... de la Universidad ...

PORTUGAL

... de la Universidad ...
... de la Universidad ...
... de la Universidad ...
... de la Universidad ...

6^{ta} LEGISLATURA Ord. de 19 de

REGISTRADA AL No. 2223

en el folio ... del libro 1er.º ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *veintinueve*
hojas escritas en máquina, a razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., *19 de Mayo de 1958*

[Handwritten Signature]
Jefe de los Oficinas del Senado.



... de la Legación de ...
... de la Legación de ...
... de la Legación de ...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluido en París el 3 de diciembre de 1938. PAG. No. 11

SUIZA.

Delegados:

Sr. Camille Gorge, Consejero de Legación, Jefe de la Sección de la Sociedad de las Naciones del Departamento Político Federal;

Sr. Augusto Simonius, Profesor de la Universidad de Bale, Miembro de la Comisión suiza de Cooperación Intelectual.

CHECOESLOVAQUIA.

Delegado:

Sr. Frantisek Cerny, Consejero de la Legación de Checoeslovaquia en París.

TURQUIA.

Delegado:

Sr. Djelal Hazim Arar, Ministro Plenipotenciario, Consejero de la Embajada de Turquía en París.

UNION DEL AFRICA DEL SUR.

Delegado:

Sr. W.G.W. Parminter, Encargado de Negocios de la Unión del Africa del Sur en París.

URUGUAY.

Delegado:

Sr. Hugo Barbagelata, Delegado del Uruguay ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

... la Cooperación Internacional, suscrita en París el 3 de Septiembre de 1948.

... Sr. Agustín Simonián, Embajador de la Unión Soviética en Santo Domingo, D. R., en fecha de 15 de Septiembre de 1948, para que se le otorgara el título de Embajador Honorario de la República Dominicana.

SECRETARÍA DE ESTADO

... Sr. Juan Pablosky, Embajador de la Unión Soviética en Santo Domingo, D. R., en fecha de 15 de Septiembre de 1948, para que se le otorgara el título de Embajador Honorario de la República Dominicana.



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

... y Decretos votados por el Senado y consta de discrecional hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares interlineales.

6^{ta} LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1940
REGISTRADA AL No. 2.271...

... Sr. Juan Pablosky, Embajador de la Unión Soviética en Santo Domingo, D. R., en fecha de 15 de Septiembre de 1948, para que se le otorgara el título de Embajador Honorario de la República Dominicana.

... Sr. Agustín Simonián, Embajador de la Unión Soviética en Santo Domingo, D. R., en fecha de 15 de Septiembre de 1948, para que se le otorgara el título de Embajador Honorario de la República Dominicana.

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluido en Paris el

ASUNTO: 3 de diciembre de 1938.

PAG. No.

12

VENEZUELA.

Delegado:

Sr. C. Parra-Perez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Berna.

YUGOESLAVIA.

Delegado:

Sr. de Voinovitch, Senador, Ex-Ministro, Delegado de Yugoslavia ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

Los cuales después de haberse comunicado sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido las disposiciones siguientes:

Artículo Primero.

Las Altas Partes Contratantes comprueban que la obra de la Cooperación Intelectual es independiente de la Política y fundada enteramente sobre el principio de la universalidad.

Artículo 2.

Una Comisión nacional de Cooperación Intelectual establecida en cada uno de los Estados partidarios á la presente Acta, servirá de centro para desarrollar esta obra en consonancia con los planes Nacionales e Internacionales, tomando en cuenta las condiciones peculiares de cada país.

Todas las disposiciones apropiadas serán tomadas para facilitar la participación de estas Comisiones Nacionales en las Conferencias Generales que tendrán efecto periódicamente.

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional conserniente a la Cooperación Intelectual, conculada en París el 14 de Septiembre de 1900.

PAG. No. 13

ASUNTO: 3 de Septiembre de 1900.

RECORRIDO

Delegado:

Dr. G. Ferrer-Lacort, Ministro Extraordinario y Encargado de Negocios de Venezuela en forma.

RECORRIDO

Delegado:

Dr. de Veinovich, Senador, Ex-Ministro, Delegado de Venezuela ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.
Los cuales se refieren a haberse conculcado en París el 14 de Septiembre de 1900.



Jefe de las Oficinas del Senado.

Ciudad Trujillo, D. R. de Septiembre 19 de 1900

Y consta de *dieciséis* hojas escritas en máquina y razón de dos ejemplares interlineares.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

en el folio del libro letra

REGISTRADA AL No. del 19 de 1900

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluido en París el 3 de diciembre de 1938. PAG. NO. 13

Artículo 3.

El Instituto Internacional de Cooperación Intelectual ayudará con su colaboración efectiva a las Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual.

Artículo 4.

Cada una de las Altas Partes Contratantes reconocen la personalidad jurídica del Instituto.

Artículo 5.

Cada una de las Altas Partes Contratantes concederá al Instituto Nacional de Cooperación Intelectual, una contribución financiera anual, la cual se establece en unidades de 750 francos oro. La contribución mínima será de una unidad.

En el momento de la firma, de la ratificación, o de la adhesión, cada Parte Contratante indicará el número de unidades constitutiva de su contribución; el total de las contribuciones así pagadas al Instituto se aumenta a la subvención concedida por el Gobierno de la República Francesa, en virtud del acuerdo del 8 de diciembre, de 1924.

Artículo 6.

Las Altas Partes Contratantes reconocen que la manera de asociarlas todas en la administración financiera y administrativa del Instituto está asegurada por la Misión de los Delegados de Estados acreditados ante el Instituto.

Los Delegados de Estados de las Altas Partes

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Artículo 3.

Artículo 4.

Artículo 5.

LA LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 227
del 19 de 40

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Seno

y consta de *diecinueve*
hojas escritas en máquina y razón de dos
ejemplares.

Ciudad Trujillo, *de* *Primer* *de* *1940*

Jefe de las Oficinas del Senado.



Artículo 6.

1940

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente
a la Cooperación Intelectual, concluida en París el
3 de diciembre de 1938.

ASUNTO:

PAG. No.

14

Contratantes que se han comprometido a poner la presente Acta en vigor, celebrarán una reunión anual para examinar en común toda cuestión relativa al trabajo financiero y administrativo del Instituto, así como el empleo de los fondos puestos a su disposición.

Artículo 7.

La presente Acta, cuyos textos en francés e inglés serán auténticos, será firmada en nombre de los Gobiernos representados en la Conferencia, para la conclusión de un Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, hasta el 30 de abril, de 1939. Será ratificada. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República francesa, quién notificará esta recepción a todos los gobiernos que hayan sido invitados a dicha Conferencia.

Artículo 8.

A partir del 1° de mayo de 1939, la presente Acta será abierta a la adhesión de los Estados a los cuales el texto haya sido comunicado por el Gobierno de la República Francesa. Los instrumentos de adhesión serán depositados ante el Gobierno de la República Francesa, quien notificará la recepción a todos los Gobiernos invitados a la Conferencia para la conclusión de un Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual.

Artículo 9.

La presente Acta entrará en vigor desde su

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Incentivos de 1939. PAG. No. 14

La presente Ley, cuyos textos se transcriben en las páginas que acompañan a este expediente, tiene por objeto establecer un régimen de incentivos para fomentar el desarrollo industrial y comercial del país, en especial en el sector de la industria textil y de la confección de prendas de vestir.

En consecuencia, se transcriben en las páginas que acompañan a este expediente los textos de la Ley de Incentivos de 1939, en su totalidad.



...LA LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 2007
en el tomo... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.
Y consta de *diecinueve* hojas escritas en máquina y rasón de dos espaldas impresas.
Ciudad Trujillo, D. R., el 10 de Mayo de 1939.
Jefe de la Oficina de Registro.

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente
 a la Cooperación Intelectual, concluido en París el
 3 de diciembre de 1938.

PAG. No.

15

recepción, por el Gobierno de la República Francesa, de la VIII ratificación o adhesión.

Cada adhesión que se efectue después de la entrada en vigor de la presente Acta conforme al pago precedente, será efectiva desde la fecha de su recepción por el Gobierno de la República Francesa.

Artículo 10.

La presente Acta podrá ser denunciada en cualquier momento por cada una de las Altas Partes Contratantes, con dos años de anticipación.

La denuncia se hará por una notificación escrita dirigida al Gobierno de la República Francesa, el cual informará a todas las otras Altas Partes Contratantes.

Si, como resultado de las denuncias el número de las Altas Partes Contratantes se redujera a menos de 8, la presente Acta cesaría de estar en vigor.

Artículo 11.

La presente Acta, en una sola copia, con la firma del Presidente y del Secretario General de la Conferencia, para la conclusión de una Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, será depositada en los archivos del Gobierno de la República Francesa.

Una copia certificada será remitida a todos los delegados que hayan participado en la Conferencia.

El mismo texto será comunicado por el Gobierno de la República Francesa a los Gobiernos de todos los demás

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: La Cooperación Intelectual, contenida en el artículo 10 de la Ley No. 124 de 1940.

El presente proyecto de ley fue sometido a la consideración del Honorable Congreso Nacional en la Sesión del día 19 de Mayo de 1940, y en virtud de la presente Ley el Congreso Nacional ha acordado aprobarla y sancionarla en los términos siguientes:

Artículo 10.

La presente Ley podrá ser denunciada en todo momento por cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional.

6^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 27
del 19 de Mayo de 1940

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos tomados por el Senado.
Y consta de *diecinueve* hojas escritas en máquina y tres en espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. Mayo 19 40

Sección Oficial
Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente
a la Cooperación Intelectual, concluida en París el
3 de diciembre de 1938. PAG. No. 16

Estados.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios abajo mencionados han firmado la presente Acta.

Dado en París, el 3 de diciembre de 1938.

Presidente de la Conferencia

E. Herriot.

Secretario General

H. Bonnet.

ALBANIA

Mehmed Abid

REPUBLICA ARGENTINA

Ad referendum

C. A. Pardo.

BRASIL

E. Montarroyos

Joso Pinto da Silva

CHILE

Moisés Vargas

Miguel Luis Rocuant.

CHINA

Lí Yu Ying.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... de ... de 1938.
... la Cooperación intelectual, convida en París el ...
... que ... el ... internacional ...

...

... de lo cual los ...
... han ... la ...
... en París, el 3 de diciembre de 1938.

Presidentes de la Conferencia

E. Herrero

Secretario General

H. ...

LA LEGISLATURA ...
REGISTRADA AL NO 227
en el folio ... del libro 13ma
No. ... de ... de Leyes, Resoluciones
y Decretos referidos por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en máquina a ...
espacios laterales ...
Ciudad Trujillo, D. R. ...
Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente
a la Cooperación Intelectual, concluida en París el
ASUNTO: 3 de diciembre de 1938. PAG. No. 17

COLOMBIA

Gregorio Obregón

J. Jaramillo.

CUBA

Mariano Brull

Flora Díaz Parrado.

REPUBLICA DOMINICANA

Hartoy.

EGIPTO

Fakhry.

ECUADOR

Arturo Borrero.

ESPAÑA

José Bergamin.

FRANCIA

E. Herriot

Emile Borel.

MEXICO

ad referendum

Bernardo Reyes.

MONACO

Conde Henri de Maleville.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: 3 de diciembre de 1935.
PAG. No. 14

GOBIERNO

Ministerio de Fomento

D. J. B. B.

COM

Ministerio de Fomento

Plaza de las Cortes

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA

La LEGISLATURA. Sesión de 1940

REGISTRADA AL No. 227

en el tomo... del libro letra...

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *diecinueve*

hojas escritas en máquina y 2101 de dos

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R., *Marzo 1940*

Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente
a la Cooperación Intelectual, concluida en París el

ASUNTO: 3 de diciembre de 1938.

PAG. No.

18

PARAGUAY

R. J. Caballero de Bedoya.

PAISES BAJOS

J. Loundon.

PERU

F. García Calderón.

POLONIA

Frankowski

Fr. Pulaski.

PORTUGAL

Virginia de Castro e Almeida.

RUMANIA

Ad referendum

G. Oprescu.

SUIZA

C. Gorge

A.. Somonius.

URUGUAY

Hugo D. Barbagelata.

VENEZUELA

C. Parra-Perez.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acto Internacional concerniente a la Organización Intelectual, concluido en París el 14 de Julio de 1925.

PAG. No. 18

ASUNTO: 3 de diciembre de 1925.

PARAGUAY

R. J. Caballero de Bedoya.

PAISAS BAJOS

J. London.

PERU

P. Garcia Calderon.

POLONIA

Trankowski

Trankowski

LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 2.274
Diciembre 1940

en el folio.....del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *diecinueve*

hojas escritas en máquina y redondeadas en espaldas inferiores.

Ciudad Trujillo, D. R. *1940*

Jefe de las Oficinas del Senado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual, concluida en París el

ASUNTO: 3 de diciembre de 1938.

PAG. No. 19

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia y 77 de la Restauración.

SECRETARIOS:

J. Rodríguez

PRESIDENTE:

J. F. Rodríguez

D. Rodríguez

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: 6 de diciembre de 1939. PAG. No. 19

Tráfico, Ministerio de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las seis y diez del día de marzo del año mil novecientos treinta y nueve, año 39 de la Independencia, y 17 de la República.

[Faint handwritten signatures and text, possibly including names like 'Luis...' and '...']

6^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 225 de 1940

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *diecinueve* hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares. Ciudad Príncipe de Asturias, 10 de Mayo de 1940

[Signature]
Jefe de los Operarios de la Contaduría

